



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2015 00069 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - No Laboral
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P.
Demandado:	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Otro.
Asunto:	Ordena obedecer al superior

Recibida la sentencia no. 043 de marzo 26 de 2021¹, por medio del cual el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Decisión Oral, resuelve el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia no. 48-O de junio 7 de 2016, revocando el numeral segundo de la providencia y confirmando los demás numerales; de conformidad con el artículo 329 del CGP, se **ordena cumplir lo resuelto por el superior**.

En consecuencia, una vez en firme la decisión, por secretaría liquidense las costas de primera instancia de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Incluir en la liquidación de costas y por concepto de agencias en derecho de primera instancia, la suma de **Quinientos mil pesos M.L. (\$500.000.00)**, fijados en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia no. 048-O de junio 7 de 2016².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, abril 26 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

EPB

¹ Folios 542 a 556.

² Folio 368 a 379.